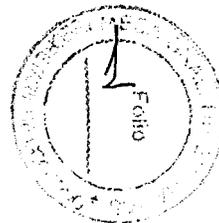


42847.
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
17 DIC. 2010
MESA GENERAL DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL
ORDENANZA



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

(N° 8.719)

Artículo 1°.- Modificase el inciso c) del artículo 2° de la Ordenanza Nro. 6808 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cudadano/a Ilustre. Corresponderá otorgarlo a todas aquellas personas que hayan demostrado meritoria y dilatada actuación en defensa del bienestar y los intereses de la comunidad, exhibiendo además en su vida pública, profesional y privada un comportamiento que pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras. El mismo podrá ser solicitado por concejales/as y/o particulares en cualquier momento del año, adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.

En cada solicitud y de manera obligatoria, los miembros de la comisión de Gobierno y Cultura, por intermedio de la Presidencia de la mencionada comisión, deberán convocar en representación del Concejo Municipal a personalidades de la cultura, ciencia, educación, etc. que junto a un representante del Departamento Ejecutivo y un miembro de la comisión de Gobierno y Cultura, conformará el comité evaluador que analizará la propuesta. Dicho comité estudiará la petición, en una reunión convocada por el Presidente de la Comisión de Gobierno y Cultura, que se llevará a cabo dentro de los 30 días posteriores de haber ingresado la misma, correspondiendo expedirse sobre el particular. La decisión será de carácter no vinculante.

La Comisión solo podrá postergar su decisión, en el caso de que resulte necesario recabar mayor información sobre el/la postulado/a.

Art. 2°.- Comuníquese a la intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 09 de Diciembre de 2010.-

CM
11
REALIZO
Vº Bº


Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



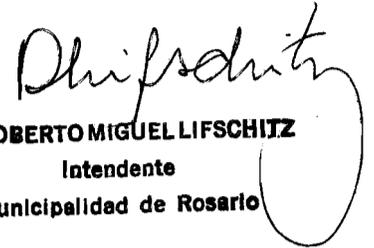

Ejal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

////Rosario, 20 de diciembre de 2010

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.



Lic. FLORENCIA BALESTRA
Sub-Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario